

En causa cada quatro libras 7 quater
 no mas a semie pa Cmo no
 serne por mi conlo dema que
 expresa. Teno pa era Ciudad, as:
 para el Tercer alq Cavallero
 Comisionado para el Arreglo de
 Pan Comu, q se a que tomand
 las notias que estimes Combeniente
 informen en su lugar lo que se les
 oferea y parezere

El Sr. D. Fr. Encarn. Pico Dijo: que
 enta mañana se ha de mand
 a la persona que se ha de hacer al
 Pan blanco, que se ha de hacer el precio
 a que se vendia el trigo en la
 plaza manifestando en su experiencia
 el precio que se ha de pagar
 en noticia de la Ciudad, para que
 se fize con arreglo a ello el precio
 que se ha de pagar a Omea que se ha de tener
 en el Pan blanco a la hora y lugar
 que se ha de acordar. Y haga la
 persona que se ha de fabricar el Pan
 que se ha de vender el dia de mañana, de
 serne y pague Omea por el
 precio que se ha de pagar

Motivado de los señores D. Luis Garcia y D.
 D. ...

